



CIRCULAR 08-4

Para: Instancias encargadas de adelantar la verificación de requisitos de viabilización y previos al inicio de la ejecución: Secretarías de planeación de las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y asimiladas, oficinas de planeación de las corporaciones autónomas regionales (CAR) receptoras de recursos del Sistema General de Regalías y de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (CORMAGDALENA), Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y Departamento Nacional de Planeación (DNP) y secretarías técnicas de los OCAD.

Asunto: Implementación de los desarrollos tecnológicos frente a la verificación de requisitos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión - Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías (SUIFP- SGR).

Con el propósito de facilitar el proceso de verificación de requisitos de viabilización y de requisitos previos al inicio de la ejecución de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), el Departamento Nacional de Planeación sistematizó dos desarrollos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías (SUIFP – SGR), los cuales buscan dar transparencia y trazabilidad sobre los procesos realizados frente a los proyectos de inversión. Estos desarrollos estarán a disposición de los usuarios a partir del 01 de septiembre de 2017 y deben utilizarse de forma obligatoria a partir del 01 de enero de 2018.

Los desarrollos buscan que la verificación de requisitos de viabilización y de los requisitos previos al inicio de la ejecución se realicen por las instancias competentes en el SUIFP-SGR, donde se podrá evidenciar el cumplimiento de los requisitos señalados por la Comisión Rectora, visualizar de manera detallada el resultado de este proceso y facilitar el control de términos para efectos de la liberación de recursos.

Finalmente, es importante precisar que el diligenciamiento de la información a través de la plataforma no exime a las instancias verificadoras y secretarías técnicas de los OCAD de las responsabilidades normativas que denota su labor.

Cualquier inquietud relativa a esta materia será atendida por la mesa de ayuda del SGR en el teléfono (1) 3815000, extensiones 3971, 3972, 3973, 3974, a través de la línea nacional 01 8000 121221 o del correo electrónico: infosgr@dnp.gov.co. De igual manera se informa que el Grupo de Coordinación del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación acompañará a las secretarías técnicas de los OCAD en la implementación de este módulo.

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 SEP 2017

JUAN FELIPE QUINTERO VILLA

Subdirector Territorial y de Inversión Pública

Secretario Técnico - Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

Preparó: Sara Piñeros, María Fernanda Cepeda Gómez.

Revisó: Geovanny Rodríguez L. – Jefe OAJ

Ana Yaneth González Ramírez. – Subdirectora - DIFP

